



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé-Sucre, cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTES: ALICIA HERNANDEZ NAVARRO Y OTROS
DEMANDADA: E.S.E. CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCIÓN
DE GALERAS, SUCRE
RADICACIÓN: 7074231890012016-00028-00

Visto el anterior informe de secretaria, y en atención al memorial que antecede, donde los apoderados judiciales de la parte ejecutante manifiestan que, renuncian al embargo de los depósitos judiciales que resultaren a título de remanente dentro del proceso de LUIS CARLOS MÉNDEZ, Radicación N° 7074231890012015-00212-00, teniendo en cuenta que la entidad Demandada el saldo que adeuda dentro del proceso de la referencia; se comprometió a pagarlo con la devolución del depósito judicial N°463700000018322 por valor de \$25.497.460, que obra dentro del proceso de la referencia, petición que resulta del proceso, por lo que se accede a ello.

Aceptase la renuncia a notificación y ejecutoria de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ